

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>  |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar<br><b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

Tabla de Contenido

|               |                                       |
|---------------|---------------------------------------|
| Capítulo I:   | Generalidades del proceso contractual |
| Capítulo II:  | De la propuesta                       |
| Capítulo III: | Requisitos                            |
| Capítulo IV:  | Documentos                            |
| Capítulo V:   | Evaluación y Adjudicación.            |
| Capítulo VI:  | Del Contrato                          |
| Anexo N°1:    | Propuesta Económica                   |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

## CAPITULO I. GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizado en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998, como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta.

En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la CORPORACIÓN es el previsto en el derecho privado. Y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993.

La misión de la CORPORACIÓN consiste en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad, entre otros.

Desde el año 2004 la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS ha suscrito convenios interadministrativos con el Distrito de Cartagena de Indias para la administración del muelle. A su vez, en la actualidad se encuentra vigente el Convenio No. 062 de 2022, celebrado el 22 de diciembre del 2022, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la administración, uso y operación de los servicios públicos turísticos y de transporte que dan a través del bien inmueble comúnmente llamado muelle La Bodeguita”.

Por otro lado, según lo establecido por el Decreto 0412 del 03 de julio de 2023, el Muelle La Bodeguita, es el único muelle autorizado para el transporte de pasajeros con fines turísticos y comerciales hacia el Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y San Bernardo, y zonas insulares.

En ese orden de ideas y según el convenio antes mencionado, se encuentran dentro de las obligaciones de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS:

- ✓ Realizar el acompañamiento al Distrito para la operación, uso y mantenimiento del muelle objeto de este convenio.
- ✓ Prestar colaboración en la orientación y destinación prioritaria del uso de los ingresos y/o recaudos obtenidos, a los gastos y costos de operación del muelle.
- ✓ Conservar y mantener en buen estado el bien objeto del presente convenio y restituirlo en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal, derivado del uso y goce legítimo.

El Muelle turístico funciona los 365 días del año, en 2023 recibió más de 600.000 turistas y/o usuarios, movimiento que entre otros, se requiere garantizar la seguridad de los visitantes durante su permanencia en las instalaciones, en consecuencia y con el fin de cumplir con la anterior obligación, se hace necesario mantener las instalaciones resguardadas y con una cobertura de seguridad privada atendida por profesionales con el

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

objetivo de velar porque los procesos de recaudo y de ingreso al muelle se den en condiciones de seguridad adecuadas para la realización de este tipo de actividades.

Históricamente y por el área y las características del muelle se tiene implementado el dispositivo de seguridad en modalidad de vigilancia privada con 2 servicios de vigilancia 24 h de lunes a lunes, con radio y arma. (Incluido domingos y festivos); esquema que ha sido reforzado con un servicio de 24 horas, el cual será utilizado de acuerdo a requerimiento, en los momentos en los que se presenten eventos o actividades lideradas por CORPOTURISMO.

Que de acuerdo a lo estipulado en los estatutos de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS son funciones del Presidente Ejecutivo celebrar contratos y ejecutar actos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior, y ante la necesidad planteada, se hace necesario la contratación idónea que cumplan con este objetivo “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024”.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, requiere contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024.**

### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, se detallan las características técnicas de los servicios requeridos por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS dentro del proceso que se adelanta:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1    | <b>Servicios de vigilancia 24 h de lunes a lunes, con radio y arma.</b><br>(Tener en cuenta los domingos y festivos).<br>Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024  | 2        |
| 2    | <b>Servicios de vigilancia 24 h de lunes a lunes, con radio y arma.</b><br>Hasta tres meses. Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo.<br>Este Servicio podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Circular Externa N° 20231300001105, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | 1        |

A continuación, se muestra imagen de la ubicación del Muelle La Bodeguita.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .” | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |



### 3. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin (contrato suscrito por las partes y aprobación de las respectivas garantías por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias).

### 3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 7 numeral 2 del manual de contratación aprobado en Acta de Junta Directiva de la Corporación Turismo de Cartagena Indias No 73 del día 22 del mes de noviembre de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones en materia contractual”. A la presente invitación le es aplicable el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente los principios de la Constitución Política, en materia de contratación; el Código de Comercio en lo referente a las licitaciones privadas (Art. 860 y SS), el Código Civil y las demás normas complementarias y concordantes, o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reglas previstas en estos Términos de Referencia y los demás documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

**“ARTICULO 7. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación privada y contratación directa. La escogencia del contratista por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias se realizará por medio Contratación Directa o Licitación Privada, de acuerdo a las siguientes reglas:

(...)

2. *Licitación Privada.* La licitación privada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista aquellos casos en que por las características del objeto y/o servicio a contratar, las circunstancias de

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>  |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ." | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos con la participación de todos los interesados en aras de garantizar los principios de la actividad contractual, siempre que la cuantía sea igual o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). También, sin consideración a la cuantía, cuando se trate de la contratación de obras, encargos fiduciarios y fiducias.

**ARTICULO 11. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA.** El procedimiento de contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias para la modalidad de contratación de licitación privada será el siguiente:

1. La publicación del pliego de condiciones y/o términos de referencia se surtirá de conformidad con las reglas previstas en el presente manual de contratación.
2. El pliego de condiciones señalará el término para hacer observaciones al mismo y la presentación de propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.
3. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y/o termino de referencia.
4. El resultado de la evaluación se publicará en el sitio web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias durante el término señalado en los pliegos, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Corporación Turismo Cartagena de Indias en el acta de adjudicación del proceso de selección.
5. Vencido el término anterior, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones y/o término de referencia para el efecto adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias.
6. El acta de adjudicación se deberá publicar en el sitio web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias o en el sitio web que indique el pliego de condiciones y/o términos de referencia con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El ofrecimiento más favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la evaluación de las propuestas, el Presidente ejecutivo y/o quien haga sus veces de la Corporación Turismo Cartagena de Indias designará un comité asesor de evaluación, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y/o términos de referencia.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ." | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

**PARAGRAFO TERCERO:** El Proceso licitatorio se declarará desierto por la Corporación Turismo Cartagena de Indias al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones, cuando no se presente propuesta alguna o cuando por cualquier otra causa que impida la selección de una oferta favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias de acuerdo

#### 4 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA N° 20231300001105 TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024 de la SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, el valor estimado para el siguiente proceso se describe acorde a lo establecido así:

A continuación, se muestra tabla para el cálculo de la tarifa de acuerdo con los servicios requeridos del 1 de abril al 14 de julio de 2024:

| SERVICIO PERMANENTE  | CANTIDAD | SMMLV 2024 | FACTOR DE MULTIPLICACIÓN | TARIFA     | SEGURO DE VIDA | COSTO DIRECTO | PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION | SUBTOTAL   | BASE AUI  | VALOR MENSUAL     |
|--|----------|------------|--------------------------|------------|----------------|---------------|---|---|------------|---|-------------------|
| Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). | 1        | 1.300.000  | 9,06                     | 11.778.000 | 30.000         | 11.808.000    | 10%   | 1.180.800                                       | 12.988.800 | 1.298.880   | 12.988.800        |
|  |          |            |                          |            |                |               |   |   |            | IVA 19%   | 246.787           |
|  |          |            |                          |            |                |               |   |   |            | <b>SUBTOTAL SERVICIO PERMANENTE VALOR MENSUAL</b> | <b>13.235.587</b> |
|  |          |            |                          |            |                |               |   |   |            | <b>VALOR DÍA</b>                                  | <b>441.186,24</b> |

**Nota:** La Corporación Turismo Cartagena de Indias pagará la suma de hasta TREINTA MIL PESOS M/CTE mensuales por concepto de Seguro de Vida.

#### SERVICIO REQUERIDOS DEL 1 DE ABRIL AL 14 DE JULIO DE 2024

| SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA  | N° DE SERVICIOS | PLAZO             | TARIFA MENSUAL | TARIFA DIARIA | VALOR SERVICIO    |
|---|-----------------|-------------------|----------------|---------------|-------------------|
| Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 01 de abril al 14 de julio de 2024 | 2               | 3 MESES Y 14 DÍAS | 13.235.587     | 441.186       | 91.766.738        |
| <b>VALOR SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA (Del 01 de abril al 14 de julio de 2024)</b>  |                 |                   |                |               | <b>91.766.738</b> |

| SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL  | N° DE SERVICIOS | PLAZO         | TARIFA MENSUAL | TARIFA DIARIA | VALOR SERVICIO    |
|---|-----------------|---------------|----------------|---------------|-------------------|
| Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a lunes, incluidos domingos y festivos, con arma y con radio Del 01 de abril al 14 de julio de 2024. Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo. Podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Circular Externa N° 20231300001105, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | 1               | HASTA 2 MESES | 13.235.587     | 441.186       | 26.471.174        |
| <b>VALOR SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL (Del 01 de abril al 14 de julio de 2024)</b>  |                 |               |                |               | <b>26.471.174</b> |

A continuación, se muestra tabla para el cálculo de la tarifa de acuerdo con los servicios requeridos del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024:



|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ." | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

| SERVICIO PERMANENTE   | CANTIDAD | SMMLV 2023 | FACTOR DE MULTIPLICACIÓN | TARIFA     | SEGURO DE VIDA | COSTO DIRECTO | PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION | VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION | SUBTOTAL   | BASE AUI  | VALOR MENSUAL     |
|---|----------|------------|--------------------------|------------|----------------|---------------|---|---|------------|---|-------------------|
| Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024 | 1        | 1.300.000  | 9,14                     | 11.882.000 | 30.000         | 11.912.000    | 10%   | 1.191.200                                       | 13.103.200 | 1.310.320   | 13.103.200        |
|   |          |            |                          |            |                |               |   |   |            | IVA 19%   | 248.961           |
|   |          |            |                          |            |                |               |   |   |            | <b>SUBTOTAL SERVICIO PERMANENTE VALOR MENSUAL</b> | <b>13.352.161</b> |
|   |          |            |                          |            |                |               |   |   |            | <b>VALOR DÍA</b>                                  | <b>445.072</b>    |

**Nota:** La Corporación Turismo Cartagena de Indias pagará la suma de hasta TREINTA MIL PESOS M/CTE mensuales por concepto de Seguro de Vida.

### SERVICIO REQUERIDOS DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA  | N° DE SERVICIOS | PLAZO             | TARIFA MENSUAL | TARIFA DIARIA | VALOR SERVICIO     |
|---|-----------------|-------------------|----------------|---------------|--------------------|
| Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024 | 2               | 5 MESES Y 16 DÍAS | 13.352.161     | 445.072       | 147.763.913        |
| <b>VALOR SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA (Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024)</b>  |                 |                   |                |               | <b>147.763.913</b> |

| SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL   | N° DE SERVICIOS | PLAZO         | TARIFA MENSUAL | TARIFA DIARIA | VALOR SERVICIO    |
|--|-----------------|---------------|----------------|---------------|-------------------|
| Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a lunes, incluidos domingos y festivos, con arma y con radio Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024. Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo. Podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Circular Externa N° 20231300001 105, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | 1               | HASTA 30 DÍAS | 13.352.161     | 445.072       | 13.352.161        |
| <b>VALOR SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA (Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024)</b>   |                 |               |                |               | <b>13.352.161</b> |

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>VALOR SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA Y TEMPORAL (Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024)</b> | <b>\$ 279.353.986</b> |
|--|-----------------------|

Teniendo en cuenta lo anterior, se estipula como presupuesto Oficial del presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$279.353.986)** IVA incluido. El presente valor Incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar.

### 5 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| ACTIVIDAD   | FECHA Y HORA                                       | LUGAR   |
|---|--|---|
| <b>Publicación de Términos de Referencia</b>      | Martes 12 de marzo de 2024                         | <a href="http://www.cartagenadeindias.travel">www.cartagenadeindias.travel</a>  |
| <b>Observaciones a los términos de Referencia</b> | Viernes 15 de marzo de 2024<br>Hasta las 11:30 a.m | Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico <a href="mailto:juridica@cartagenadeindias.travel">juridica@cartagenadeindias.travel</a> |
| <b>Entrega de las propuestas</b>                  | Lunes 18 de marzo de 2024<br>Hasta las 2:30 p.m.   | Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.  |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ." | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

| ACTIVIDAD  | FECHA Y HORA                                      | LUGAR   |
|--|---|---|
| Evaluación de las propuestas                               | Martes 19 de marzo de 2024                        |   |
| Observaciones a la Evaluación / Subsanaciones              | Miércoles 20 de marzo de 2024 hasta las 5:30 p.m. | Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico <a href="mailto:juridica@cartagenadeindias.travel">juridica@cartagenadeindias.travel</a> |
| Publicación del Informe Final de Evaluación y Adjudicación | Jueves 21 de marzo de 2024                        | <a href="http://www.cartagenadeindias.travel">www.cartagenadeindias.travel</a>  |
| Firma del Contrato   | Viernes 22 de marzo de 2024.                      | Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.  |

**NOTA: LAS PROPUESTAS ENTREGADAS FUERA DEL PLAZO INDICADO SE TENDRÁN POR NO RECIBIDAS.**

**NOTA:** La CTCI no asumirá retardos de ninguna especie, ni siquiera los relacionados a la expedición de la póliza. El cronograma podrá ajustarse de acuerdo con los lineamientos que señale la Corporación Turismo Cartagena de Indias para el efecto, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno, por cuanto, los costos que se deriven de la variación de las fechas y plazos deben estar contemplados dentro del valor total de la propuesta. Los servicios deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones relacionadas en estos términos y en la propuesta.

#### **5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de los términos de referencia, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de los términos de referencia se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

**Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la Corporación Turismo Cartagena no**



|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

**será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.**

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

## **6 PROPUESTAS CONDICIONADAS.**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la propuesta.

## **7 PUBLICIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los términos de referencia están dirigidos a todos los interesados, para que los mismos presenten sus propuestas en los términos indicados en el cronograma establecido en el presente documento y cumpliendo las condiciones establecidas en esta invitación. De la misma manera, los términos de referencia se encuentran disponible en la página de internet de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias ([www.cartagenadeindias.travel](http://www.cartagenadeindias.travel))

## **8 APERTURA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La apertura del presente proceso de contratación será el día indicado en el cronograma del proceso. A partir de esta fecha se dará cumplimiento a cada una de las actividades contenidas en el Cronograma de acuerdo a los plazos establecidos en el mismo. So pena de la publicación de Adendas que modifiquen los plazos indicados en el cronograma del proceso.

## **9 APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El recibo y apertura de las propuestas se realizará, en la fecha estipulada en el cronograma del proceso para tal fin.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

## 10 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se realizará el(los) día(s) establecido(s) en el cronograma del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la CTCI podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

## 11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Pliegos de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en estos Términos de Referencia.

La adjudicación será notificada al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de dos (2) días hábiles, desde la entrega del contrato, para perfeccionar el mismo.

La Adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes no favorecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.

## 12 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable y cumpliera con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

## 13 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la adjudicación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, procederá a elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido. Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá remitir las pólizas exigidas para particulares. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su remisión, quedará a favor de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Ante esta situación, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá adjudicar el contrato, dentro del primer (1) día hábil siguiente, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable y así sucesivamente.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

#### 14 PÓLIZAS.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la **CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3**, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- I) **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- II) **Calidad:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- III) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato con una vigencia por él término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- IV) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CTCI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CTCI por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la CTCI y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la CTCI, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la CTCI tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

**(Fin de Capitulo)**

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024<br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

## CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

### 1. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

#### a. Costos y elaboración de la propuesta

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Corporación Turismo Cartagena de Indias en ningún caso será responsable de los mismos.

### 2. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

**La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original con todos los documentos rotulados y presentados en sobre o carpeta sellada respectivamente como “original”.**

**La propuesta deberá estar debidamente foliada y en la carta de presentación de la misma, establecer de cuantos folios en total está constituida.**

Deberá incluir una presentación general de la empresa, su modelo de organización, experiencia en el objeto de la convocatoria y los tiempos de respuesta a las solicitudes de la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

La propuesta, deberá ser presentada en forma escrita y entregada dentro del plazo establecido en el cronograma de los términos de referencia en la Corporación Turismo Cartagena de Indias, ubicada en la Avenida Blas de Lezo, Muelle de la Bodeguita, piso 2, en Cartagena.

**Los documentos serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.**

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, la CTCI no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

El sobre de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .” | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

**Destinatario:**

Señores  
 Corporación Turismo Cartagena de Indias  
 Avenida Blas de Lezo  
 Muelle Turístico de La Bodeguita, piso 2  
 Cartagena de Indias, Bolívar

**Remitente:**

Nombre de la empresa proponente  
 Dirección  
 Ciudad

**Nombre completo de la convocatoria.**

**3. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

**4. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, deberá ser entregada directamente en la Corporación Turismo Cartagena de Indias o puede ser remitida al siguiente correo electrónico: [juridica@cartagenadeindias.travel](mailto:juridica@cartagenadeindias.travel), en este último caso queda exceptuada la propuesta

**5. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

**6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

Cualquier proponente podrá presentar, además de la propuesta básica, una alternativa o excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá la Corporación al adoptarlas.

Deberá señalar claramente los puntos de los Pliegos de Condiciones que se modifican, los precios correspondientes y el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma. Sin embargo, las condiciones establecidas por la Corporación Turismo primarán sobre cualquier condición estipulada por el proponente.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>  |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar<br><b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

En caso de presentarse una propuesta alternativa, la misma deberá formularse al mismo nivel de detalle y desarrollo de la propuesta básica.

Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Corporación.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto disponible para el presente procedimiento de la invitación.

**(Fin de Capitulo)**



|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

### CAPITULO III. REQUISITOS

#### 1. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

a. Individualmente:

- i. Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.
- ii. Personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal legalmente constituida en Colombia.
- iii. Personas naturales debidamente registrada su calidad profesional de comerciante.

b. Conjuntamente:

(En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales)

Todos los proponentes, y todos los partícipes de una unión temporal o consorcio deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

#### 2. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto.

- I. Acuerdo de Unión Temporal. Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la Invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes frente al total de la propuesta, el cual no deberá ser inferior al 30%, así mismo se indique la persona que para todos los efectos los representará.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

Específicamente el Acuerdo deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan más adelante.

- II. Acuerdo Consorcial. Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades dentro del total de la propuesta. También deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o partícipes el cual no deberá ser inferior al 30%, frente al total de la propuesta. Debe indicarse la persona que para todos los efectos los representará.

Tanto el Acuerdo de Unión Temporal como Consorcial deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan a continuación:

a. Régimen de Obligaciones

Si la propuesta es presentada en Consorcio o en Unión Temporal, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá aplicar un régimen de solidaridad tal que podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, a varios de ellos o a todos.

b. Régimen Sancionatorio

Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones inherentes a la propuesta y el contrato, se impondrán de acuerdo con la participación y las responsabilidades en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación y responsabilidades de cada uno de los miembros de la unión temporal y del consorcio, respectivamente, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CTCI. Los consorcios deberán indicar también el porcentaje de participación de cada partícipe.

c. Cumplimiento.

En el caso de la Unión Temporal, si además del porcentaje de participación, ha habido una asignación de actividades y responsabilidades de cada uno de sus miembros y si se presenta un incumplimiento parcial de una actividad asignada a uno de los partícipes, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

d. Registro Único Tributario.

Si el proponente asociado resultare favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario -RUT- del proponente asociado (Consortio o Unión Temporal).

**(Fin de Capitulo)**

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

#### CAPITULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita, advirtiéndose que con la aclaración solicitada no se podrá adicionar, mejorar o completar la propuesta.

#### 1. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

El proponente deberá aportar los documentos de orden jurídico de la siguiente forma:

- a. **Deberá presentar un Índice o tabla de contenido** donde se encuentren especificados los documentos requeridos en los Términos de la Invitación y los números de página donde se encuentra la información.
- b. **Una carta de presentación de la propuesta:** La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación. Esta deberá suscribirse por el representante legal de la empresa.
- c. **Certificado de la Contraloría General de La República**, a nombre del Representante Legal y de la empresa.
- d. **Certificado de la Procuraduría General de la Nación**, a nombre del Representante Legal y de la empresa.
- e. **Certificado de la Policía Nacional de Colombia**, (Antecedentes Judiciales) a nombre del Representante Legal.
- f. **Certificado de medidas correctivas expedido por Policía Nacional de Colombia**, a nombre del Representante Legal
- g. **Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa.**
- h. **Copia del Registro Único Tributario (RUT).** Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024<br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .” | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

- i. **Certificado del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.** Personas jurídicas: deberá presentar una certificación, **en original**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y la ley lo permita y/o contador público, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales en los casos requeridos por la ley.

**Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para las personas naturales, deberán acreditar la obligación mediante contador público independiente.

**Parágrafo. Se deberá aportar la tarjeta profesional del contador público a excepción de los casos en que la ley así lo permita certificar al representante legal.**

- j. **Certificado de Existencia y Representación legal:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, se deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de personas naturales, mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente invitación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

- k. **Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente,** si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la

|   |                               |  |
|---|-------------------------------|--|
|    | <h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> | Versión: 01                                    |
|   | <b>LIC.001/2024</b>           | Fecha de la versión: 02-01-2019                |
| La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> |                               | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos que sea persona jurídica deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

- K. Garantía de seriedad de la Propuesta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la CTCI, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de un (1) mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza.**

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y NO a nombre de sus representantes legales.

Si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La CTCI hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

El valor asegurado quedará a favor de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.



|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024<br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ." | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, la CTCI podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR O NO LA PRESENTE INVITACIÓN EN FORMA TOTAL O PARCIAL, O EN SU DEFECTO, DECLARARLA DESIERTA, SI NO CUMPLE CON LAS NECESIDADES DEL MISMO, SIN QUE ESTO GENERE OBLIGACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA A LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO.**

**LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO IMPLICA OBLIGACIÓN PARA LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, DE SUSCRIBIR EL CONTRATO, ASÍ ÉSTE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

**EN CUALQUIER ETAPA DE ESTE PROCESO LA CORPORACIÓN TURISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO, SUSPENDER O REANUDAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE INVITACIÓN SIN QUE HAYA LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS OFERENTES.**

**SE ENTENDERÁ QUE CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA EL OFERENTE RECONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES ARRIBA ESTABLECIDAS.**

## **2. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO:**

- a. **COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS:** Los precios de la oferta serán fijos por el año 2024, según la propuesta presentada. En la propuesta presentada el proponente deberá indicar todos los precios unitarios y totales de todos los servicios que deberá prestar para satisfacer el objeto del contrato.

El proponente se obliga para con la Corporación Turismo Cartagena de Indias, a sostener los precios cotizados en su propuesta y a realizar todos los servicios necesarios y requeridos para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación al objeto contratado.

EL PROPONENTE declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y las utilidades que espera obtener al ejecutar las actividades a que se refieren esos precios, en las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

Serán de cargo del PROPONENTE, si a ello hubiere lugar en razón de la naturaleza de esta Invitación, la adquisición, transporte, dirección, utilización, conservación y mantenimiento de los equipos que necesite para realizar las actividades, así como los costos financieros, gastos incidentales, piezas de repuesto, depreciación y otros gastos que correspondan a esos elementos.

También será de cuenta del PROPONENTE el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio; el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, el transporte de su personal; las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato, incluyendo las devaluaciones del peso para los casos de compras en el extranjero.

El proponente declara además que para la fijación de los precios unitarios tuvo en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en esta Invitación, los cuales se entienden evaluados en su totalidad en la propuesta.

EL PROPONENTE deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones y pagar todos los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la realización de las actividades a que se refieren los precios consignados en su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación. La Corporación Turismo Cartagena de Indias, podrá reembolsarse cualquiera de los gastos que se viere obligado a hacer por cualquiera de los conceptos mencionados, tomando su valor de los pagos debidos al adjudicatario.

Si en el análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios que ofrezca EL PROPONENTE deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del PROPONENTE

Asimismo, EL PROPONENTE declara que su propuesta considera también la utilidad que pretende obtener y que con ella se cubre cualquier otro gasto que el adjudicatario deba hacer con motivo y para la realización de la labor a que se refiere este contrato.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

LOS PROPONENTES responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por LA CTCI.

La elaboración y presentación de la oferta debe hacerse en un todo de acuerdo con las instrucciones y anexos que se detallan en los términos de la Invitación, siguiendo las instrucciones impartidas. Si la oferta está incompleta o el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos, LA CTCI rechazará la propuesta si la información faltante es esencial para la evaluación de la misma

- b. ESTADOS FINANCIEROS:** Estados financieros a corte de diciembre 31 del 2023 debidamente certificados y dictaminados en caso de que estén obligados a tener revisor fiscal.

Se verificará a partir de la información consignada en los Estados Financieros Contables (específicamente Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral), con corte a 31 de diciembre de 2023. Deberán anexarse los Estados Financieros Contables-Comparativos, para los años 2022-2023, firmados por Contador Público y debidamente dictaminados por el Revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley.

Se Deberá anexar copia autenticada de la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal en la cual se evidencie su firma.

El oferente deberá adjuntar copia auténtica de la declaración de renta presentada ante la Administración de Impuestos correspondiente al periodo fiscal 2022 y la conciliación contable y fiscal, si el caso así lo requiere.

**NOTA:** Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras (activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional y gastos de interés) aportadas en los Estados Financieros por cada uno de los ofertantes pertenecientes a la estructura plural, los cuales serán afectados por su porcentaje de participación, con esto se calcularán los indicadores solicitados.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024<br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ." | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

LA CTCI hará las verificaciones necesarias, y se admitirán las propuestas que cumplan, como mínimo con los siguientes indicadores:

| INDICADOR                     | FORMULA DE CALCULO                                       | VALOR SOLICITADO   |
|-------------------------------|--|--|
| <b>Capital de trabajo</b>     | Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente | Mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado a contratar |
| <b>Razón de liquidez</b>      | Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente  | Mayor o igual a 1.2  |
| <b>Nivel de endeudamiento</b> | Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total     | Menor o igual al sesenta por ciento (60%)                                |
| <b>Patrimonio</b>             | Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total                 | Mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado a contratar |

Se verificará el cumplimiento total de los requisitos financieros exigidos, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

Con aquellas propuestas que cumplan con estos indicadores mínimos se procederá a la verificación de las características mínimas obligatorias

### 3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda:

#### 3.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

##### a. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, **donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.**

La carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos es un requisito independiente a la descrita en el acápite de la documentación del orden jurídico.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024  |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

## b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se acreditará con la presentación de una (1) certificación o contrato cuyo objeto sea similar al objeto de la presente licitación ejecutados dentro de los últimos dos (02) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Las Certificaciones o contratos presentados deben estar finalizados a la fecha de cierre del presente proceso de selección

La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia específica, **debe señalar mínimamente la siguiente información:**

- Nombre del contratante,
- Nombre del contratista,
- Objeto del contrato,
- Valor del contrato,
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar del valor total del contrato lo correspondiente al objeto específico del presente pliego de condiciones, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como **“No cumple con la experiencia mínima requerida”** y en dicho caso la oferta será inadmitida.

Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contratos, sólo se tendrán en cuenta, las tres (3) primeras certificaciones que aparezcan foliadas dentro de la propuesta original. Si existe diferencia entre el tomo original y las copias en la propuesta presentada, se tendrá en cuenta la información contenida en el tomo original.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica será el resultado de la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, en tal caso, por lo menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia total, por lo tanto, deberán señalar expresamente la distribución de la experiencia específica, entre sus integrantes

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

**c. DOCUMENTOS TECNICOS**

**i. CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL**

El proponente deberá acreditar, a través de certificación expedida por el Representante Legal, que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del objeto de la presente invitación, es idóneo, ha recibido capacitación y entrenamiento en Instituciones de Vigilancia y Seguridad Privada legalmente y que cumple con el perfil requerido en la convocatoria.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral

**ii. RELACIÓN DE ARMAS**

El proponente deberá presentar para ser tomada en cuenta la propuesta, certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia que se origine del contrato del presente proceso y anexará además fotocopia del salvoconducto vigente que ampare cada una de las armas con las que ofrece prestar el servicio en la Corporación.



|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito se acreditará y cumplirá atendiendo el porcentaje de participación del (los) integrante (s) que prestará el servicio. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

### iii. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES

El oferente deberá manifestar en forma expresa y clara, que en caso de presentarse la pérdida de un bien, atribuible a fallas o falencias en la prestación del servicio, el contratista cancelara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Corporación, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas, previo agotamiento del proceso sancionatorio a que haya lugar.

El proceso sancionatorio será adelantado por la entidad ante la ocurrencia de pérdidas de bienes atribuibles a fallas en la prestación del servicio de vigilancia. El procedimiento contempla una la presentación de descargos por parte de la empresa, el análisis de los elementos probatorios y la decisión por parte de la entidad.

Como sanción el contratista cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Corporación, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer el bien con iguales o mejores características técnicas.

La entidad cuenta con CCTV y con talanqueras controladas por torniquetes electrónicos en las entradas.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, la Corporación podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

**NOTA: VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.** La documentación técnica requerida en el presente pliego de condiciones se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**

## 4. FACTORES DE VERIFICACIÓN

### 4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego. El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, **la oferta será rechazada.**

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .” | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

#### 4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores Excluyentes, los cuales son:

El cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos y las Condiciones señaladas en el presente pliegos de condiciones, sin condicionamiento alguno. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, **la oferta será rechazada.**

#### 4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Capítulo.

**NOTA:** En el caso de uniones temporales y consorcios, la capacidad financiera se determinará tomando el balance consolidado obtenido en la sumatoria de la información financiera aportada por los ofertantes que integren el acuerdo consorcial o de unión temporal, de este balance consolidado se obtendrán los indicadores financieros solicitados.

LA CTCI hará las verificaciones necesarias, y se admitirán las propuestas que cumplan, como mínimo con los siguientes parámetros:

| INDICADOR                     | FORMULA DE CALCULO                                       | VALOR SOLICITADO   |
|-------------------------------|--|--|
| <b>Capital de trabajo</b>     | Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente | Mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado a contratar |
| <b>Razón de liquidez</b>      | Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente  | Mayor o igual a 1.2  |
| <b>Nivel de endeudamiento</b> | Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total     | Menor o igual al sesenta por ciento (60%)                                |
| <b>Patrimonio</b>             | Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total                 | Mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado a contratar |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024  |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

Se verificará el cumplimiento total de los requisitos financieros exigidos, su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN de la propuesta.

Con aquellas propuestas que cumplan con estos indicadores mínimos se procederá a la verificación de las características mínimas obligatorias

## 5. OFERTA ECONÓMICA

**ESTE DOCUMENTO DEBE PRESENTARSE A LA FECHA DE CIERRE JUNTO CON LA PROPUESTA. EN EL FORMATO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 02 DE LA PRESENTE LICITACIÓN. EL NO HACERLO CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**

**La propuesta económica debe contener:**

**a. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético.**

b. Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. **La oferta económica deberá contener todos los ítems (especificaciones técnicas) solicitados en el anexo único de que trata el presente pliego, so pena de rechazo.**

b. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

c. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del Contratista.

d. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

e. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

f. Los pagos que efectúe la Corporación a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

**h. No se aceptarán alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.**

**Validez de la oferta:** Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, el cual es de 90 días a partir de la fecha de recepción. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA.

## 6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

LA CTCI podrá eliminar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

- a. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de la Invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en los presentes términos de invitación.
- b. Cuando el proponente –persona jurídica- no acredite la certificación del pago de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, en el término que le señale la CTCI para su subsanación.
- c. Cuando su presentación sea extemporánea.
- d. Cuando no presente en su propuesta la póliza que garantiza la seriedad de la oferta.
- e. Cuando se hubiere omitido la presentación de un documento o requisito esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones y normas complementarias.
- f. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los PROPONENTES relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros PROPONENTES en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de la CTCI.
- g. Cuando dentro del tiempo estipulado por la CTCI no se presente, por parte de cualquiera de los PROPONENTES un documento o aclaración, que sea solicitada por la CTCI para la evaluación de la propuesta.
- h. Cuando no se presente el acuerdo consorcial o de unión temporal para las personas que deseen recibir tal tratamiento como proponentes.
- i. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- j. Cuando la oferta sea incompleta; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta Invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- k. Cuando el proponente aporte oferta con especificaciones técnicas distintas a las señaladas en el presente pliego.
- l. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de la Invitación.
- m. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- n. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto o valor máximo estipulado en el presente pliego.
- o. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

**(Fin de Capitulo)**

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019     |
|   | LIC.001/2024   |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .” | <b>CORPORACION TURISMO<br/>CARTAGENA DE INDIAS</b> |

## CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

Factores de Evaluación y Ponderación de la Oferta:

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos para ser calificadas de acuerdo con lo siguiente:

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica y técnica, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN        | CALIFICACIÓN       |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Verificación jurídica</b>   | Cumple o No cumple |
| <b>Verificación financiera</b> | Cumple o No cumple |
| <b>Verificación técnica</b>    | Cumple o No cumple |

### CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS** que se aplicaran a los siguientes criterios, así:

**Nota: La propuesta económica no entrega puntaje, teniendo en cuenta que los precios para la actividad de vigilancia son regulados por la autoridad nacional competente.**

#### 1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERAN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. Para los oferentes que presenten un personal 100% nacional se entregará un puntaje de cien (100) puntos.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

## 2. MAYOR COBERTURA EN LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN EL AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: (200 PUNTOS).

El proponente podrá ofrecer amparo de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida para el presente proceso contractual, de acuerdo con la siguiente tabla:

| GARANTIA ADICIONAL  | PUNTAJE |
|---|---------|
| Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida entre el seis (6%) y el diez (10%)              | 50      |
| Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida superior entre el once (11%) y el doce (12%)    | 100     |
| Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida superior entre el trece (13%) y el quince (15%) | 200     |

## 3. PROPUESTA DE USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS (200)

Se otorgarán 200 puntos a la empresa que presente propuesta de usos de medios tecnológicos.

El proponente deberá presentar una propuesta detallada de los medios tecnológicos que serían utilizados y la forma como estos se integrarían con el esquema básico de vigilancia solicitado por la CORPORACIÓN.

## 4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| ASPECTOS PONDERABLES                    | PUNTAJE    |
|---|------------|
| Apoyo a la Industria Nacional           | 100        |
| Garantía Adicional                      | 200        |
| Propuesta de uso de medios tecnológicos | 200        |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                    | <b>500</b> |

## 4. EMPATE

Se presenta empate cuando dos o más PROPONENTES obtienen el mismo puntaje.

**Criterios de desempate.** En caso de existir empate entre los proponentes habilitados serán criterios de desempate en el respectivo orden los siguientes:

| FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION   | FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION  |
|--|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal</p>  |
| <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p><b>MUJER CABEZA DE FAMILIA.</b><br/>         Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</p> <p><b>MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.</b><br/>         Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada)</p> <p><b>PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.</b> La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</p> <p><b>PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</b> Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:<br/>         i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc. ). La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas</p> |



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)</p>  |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> | <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>   |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>   | <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique:</p> <p>i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que</p> |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía</p>   |
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>  | <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.</p> <p>Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito</p>  |
| <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p> | <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.<br/>         Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.<br/>         2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique:<br/>         i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.<br/>         ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>  |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar<br><b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)</p> <p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).</p> |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;</p> <p>y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la</p> | <p>Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>  |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

|   |   |
|---|---|
| <p>persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>  |   |
| <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>   | <p>Las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p><b>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</b><br/>         Certificado de existencia y representación legal</p>  |
| <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>   | <p>Las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.</p> <p><b>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</b><br/>         Certificado de existencia y representación legal</p>  |
| <p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p> | <p>Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> |
| <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>  | <p>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p>   |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b>  |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar<br><b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

|   |   |
|---|---|
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso. | El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo. |
|---|---|

**(Fin de Capitulo)**

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024<br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

## CAPITULO VI. EL CONTRATO

### 1.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para La Corporación Turismo Cartagena de Indias, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, el siguiente objeto **PRESTACION SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024.**

### DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Estos términos de referencia que sirven de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ Las especificaciones suministradas por La Corporación Turismo Cartagena.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por La Corporación Turismo Cartagena de Indias.
- ✓ Documentos presentados por el Adjudicatario.
- ✓ Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

#### 1. Valor estimado del Contrato y presupuesto destinado para el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estipula como valor máximo del contrato la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$279.353.986))** IVA incluido.

El presente valor Incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar.

#### 2. Obligaciones del Contrato.

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
10. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Corpoturismo a través del supervisor designado.
12. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones.
14. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por Corpoturismo para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega.
15. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
16. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar a ello.
17. Enviar sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
18. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para el desarrollo de las actividades contratadas, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Respecto al servicio:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado, para tal efecto, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de vida y documentos del personal mínimo requerido por cada servicio solicitado, de conformidad con lo establecido en las características técnicas, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar. La anterior documentación deberá entregarse en medio magnético (CD) debidamente organizada.
3. Realizar, una vez perfeccionado y cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, el entrenamiento del personal sobre aspectos generales de Corpoturismo e identificación de jefes y dependencias, así como sobre atención al usuario, correcta prestación del servicio y relaciones interpersonales. Para tal efecto, deberá presentar el registro que evidencie dicho entrenamiento.



|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

4. Velar por la protección de las personas que laboran o se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad objeto de vigilancia, así como por el cuidado, conservación de los documentos, equipos y muebles entregados para el desarrollo de las labores y reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía de manera inmediata, acatando las observaciones y recomendaciones que se realicen.

5. Asistir a las reuniones convocadas y atender de forma inmediata los reclamos y sugerencias enviadas por el supervisor.

6. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato y en los inmuebles objeto de la prestación del servicio. En ningún caso los vigilantes que se encuentren prestando el servicio podrán realizar una actividad diferente a la de vigilancia.

7. Realizar el contratista una supervisión diaria en la cual verifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal asignado, teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

8. Asignar una persona como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por Corpoturismo, que tenga poder de decisión, atienda los requerimientos y asista a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.

9. Controlar y vigilar las áreas de parqueo de vehículos, realizando la revisión y el control del ingreso y salida de vehículos oficiales, de funcionarios y visitantes cuando sea el caso y llevar el registro respectivo de lunes a domingo.

10. Realizar el registro de ingreso y salida de visitantes suministrado por Corpoturismo o a través del sistema contratado y presentar mensualmente un reporte de ingresos y salidas, así mismo, impedir el acceso a las diferentes dependencias de Corpoturismo de colaboradores o personas ajenas a la entidad en días y horas no laborables, que no estén autorizadas por el supervisor.

11. Llevar un estricto control de ingreso y salida de los elementos propiedad del Corpoturismo, funcionarios o visitantes, tales como: computadores portátiles, cámaras y similares, tablets, y otro tipo elementos. Este control para ingreso y egreso de elementos se llevará así: Para el caso de los elementos propiedad de Corpoturismo, el personal de vigilancia recibirá la autorización de salida de elementos a través de correo electrónico, formato digital o formato físico, de acuerdo, a los procedimientos vigentes, de todas formas, el guarda siempre deberá realizar el registro de los elementos en el libro o minuta correspondiente. Para los elementos de propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes, el personal de vigilancia diligenciará el libro o minuta correspondiente. Diligenciar la minuta de novedades con las situaciones especiales presentadas durante el servicio prestado, la cual será revisada por el supervisor del contrato en el momento que se requiera. Entregar una cuenta de correo independiente para cada una de las sedes donde se prestará el servicio de vigilancia con dominio privado (propiedad del contratista), para manejar las autorizaciones de ingreso de personal, las de entrada y salida de elementos y equipos de propiedad de Corpoturismo y demás información que el supervisor del contrato requiera. Verificar que los funcionarios y contratistas porten permanentemente el carné, dentro de las instalaciones y brindar apoyo logístico en caso de emergencias en el Corpoturismo con el personal disponible. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente y velar por el cumplimiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo establecido

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

en Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Realizar las investigaciones requeridas sobre los hurtos o pérdidas que se presenten en las instalaciones del Corpoturismo, las cuales deben ser sustentadas de acuerdo a sus protocolos y mediante un informe respaldado y probado, con el fin de realizar acciones penales, civiles o las que haya a lugar. Así mismo, responder por las pérdidas o sustracciones de bienes del Corpoturismo, funcionarios o visitantes dentro de las instalaciones de Corpoturismo que se puedan presentar por negligencia del personal de vigilancia o por los daños o destrucciones de muebles o inmuebles ocurridos. La restitución de los bienes debe realizarse en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la novedad por parte del Contratista al contratista. Operar todos los equipos dispuestos para el servicio contratado que estén ubicados en las instalaciones del Corpoturismo, previa autorización del supervisor del contrato, así mismo, tomar todas las medidas de seguridad para la prevención de daños a los bienes muebles e inmuebles, equipos e instalaciones. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley. Realizar rondas periódicas y verificar el cerrado de las puertas, ventanas y rejas de los lugares donde se presta el servicio y vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o de daño; en caso de sustracción, deberán ser restituidos previa demostración de la responsabilidad del contratista. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que ellas adopten medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

#### **Respecto al personal que presta el servicio:**

1. Prestar el servicio de vigilancia con eficiencia y calidad, con personal entrenado y capacitado, que cuente con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de su función, debidamente uniformado y carnetizado (credencial de identificación) en los términos del artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y demás disposiciones legales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Pagar por su cuenta, riesgo y de manera oportuna todos los salarios, horas extras, prestaciones legales y extralegales del personal a su cargo, así como realizar las afiliaciones al sistema general de seguridad social que se requieran en desarrollo del contrato, conforme a la normatividad vigente, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la normatividad vigente. Así mismo, entregar las copias correspondientes a los trabajadores y de ser necesario, al supervisor del contrato.
3. Acatar las disposiciones sobre horarios de los guardas de seguridad, destinando personal diferente para cada uno de los turnos programados de vigilancia, garantizando que por ninguna razón la jornada laboral sea superior a la establecida por el régimen laboral colombiano y que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado, de tal manera que los guardas disfruten del descanso a que tienen derecho. Así mismo, en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

4. Coordinar lo pertinente para que se realicen los relevos durante la hora de desayuno, almuerzo y comida por cada uno de los guardas que presten sus servicios en Corpoturismo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad integral.

5. Enviar remplazos por ausencia parcial o total de alguno de los vigilantes que presta el servicio, en un término no mayor a dos (2) horas.

6. Presentar a Corpoturismo el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a proteger a las personas que laboran en la empresa, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que los modifiquen o sustituyan. En caso de que el contratista sea unión temporal, deberán presentar el programa de cada empresa.

7. Entregar los elementos de protección personal a todas las personas dispuestas para la prestación del servicio, en los casos que aplique, y ejecutar las labores en pro de evitar accidentes de trabajo.

8. Reemplazar de forma inmediata el personal que a juicio de Corpoturismo o del contratista, no esté cumpliendo cabalmente el servicio o lo preste de forma deficiente, previa concertación con el supervisor del contrato. En caso de presentarse cambio de alguna de las personas asignadas, el contratista deberá presentar la nueva hoja de vida y soportes que cumplan con el perfil correspondiente.

9. Responder porque el personal dispuesto por la empresa de vigilancia y seguridad privada, durante el ejercicio de sus funciones, no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni realice actos que atenten contra la moralidad pública o pueda atentar contra el buen nombre de Corpoturismo o menoscabar la confianza que Corpoturismo ha depositado en ellos.

10. Realizar tres (3) capacitaciones durante la ejecución del contrato a los guardas con los que se prestará el servicio y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias.

En dichas capacitaciones se deben tratar los siguientes temas:

1. atención al usuario y relaciones interpersonales
2. seguridad de la información y
3. manejo de riesgos, primeros auxilios y atención de emergencias.

11. Suministrar al personal asignado para la prestación del servicio la dotación de uniformes para la adecuada prestación del servicio conforme a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001, la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007, el Decreto 2535 de 1993, y las demás normas que complementen, modifiquen o adicionen. La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de Corpoturismo, deberá ser: Uniforme compuesto de vestido completo, chaleco o chaqueta, gorra y calzado. Armas de fuego calibre 38 con salvoconductos y registro de INDUMIL y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Placa y Carné de identificación las credenciales de identificación del personal al servicio de la Entidad expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere. Medios de comunicación con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones. Elementos: Bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna LED recargable, directorio de teléfono para emergencia, libro de minutas, sellos adhesivos, Garret y demás elementos de oficina y/o recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Los costos del suministro de papelería y elementos de

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

oficina que se requieran para la prestación del servicio serán asumidos por la compañía de vigilancia contratista. Mantener las condiciones de la oferta presentada con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años), en caso de haber obtenido puntaje adicional por este criterio. Para estos efectos, el contratista deberá aportar mensualmente la documentación que así lo demuestre. En el evento en que los porcentajes acreditados por el proponente para obtener el puntaje adicional se hayan reducido desde la presentación de la oferta hasta la terminación de la ejecución del contrato, dicha conducta constituye incumplimiento por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables

Mantener las condiciones en cuanto a la vinculación de personas de acuerdo con la oferta presentada como criterio de puntaje, con el número de trabajadores acreditados en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar mensualmente la documentación que así lo demuestre. En el evento de que la cantidad de personas vinculadas disminuya, el contratista deberá presentar la debida justificación, so pena de la imposición de multas o sanciones a que haya lugar. Respecto a los medios tecnológicos:

1. Presentar un informe en el término de 10 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en el cual se dará a conocer el cronograma de instalaciones, cantidad y características de los equipos a instalar (fichas técnicas), así como las recomendaciones de ubicación y reubicación de los equipos u otros elementos tecnológicos necesarios para la debida prestación del servicio en las diferentes sedes de Corpoturismo.
2. Instalar, operar y colocar en funcionamiento durante el tiempo de ejecución del contrato la totalidad de los equipos tecnológicos requeridos y ofertados para la ejecución del contrato, conforme a la distribución sugerida, a las características técnicas establecidas y de acuerdo a la necesidad de Corpoturismo según lo aprobado por el supervisor del contrato, así mismo hacer entrega de los planos de ubicación de los medios tecnológicos por sede al supervisor del contrato.
3. Asumir todos los costos que se deriven de la instalación y/o desinstalación de los equipos tecnológicos en las sedes donde se presta el servicio, como, por ejemplo, pintura, macillas, drywall, cortes, entre otros. Así mismo, retirar de las sedes los residuos o escombros que se produzcan durante el proceso de instalación o desinstalación.
4. Garantizar el continuo y correcto funcionamiento de los medios tecnológicos y elementos contratados, durante todo el término del contrato y sus adiciones. Mensualmente deberá remitir al supervisor del contrato los soportes de las revisiones realizadas y los costos serán asumidos por el contratista.
5. Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para su funcionamiento, para esto el contratista tendrá un plazo de 5 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características. Respecto a los aspectos generales:

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

1. Realizar los estudios de seguridad que se requieran (al menos uno en el primer mes de ejecución del contrato) para el adecuado desarrollo del contrato y emitir las recomendaciones necesarias a Corpoturismo en un documento físico y digital por cada sede debidamente firmado. Así mismo, aportar previamente los soportes de acreditación de la persona que realiza los estudios de seguridad, emitidos por la Supervigilancia, para verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
2. Presentar mensualmente el informe de gestión relacionando actividades operativas de aseguramiento realizadas, los soportes de mantenimiento a los medios tecnológicos, limpieza de armamento, capacitaciones y actividades de bienestar, reporte de personal (vacaciones, ausencias, sanciones, incapacidades, retiros, ingresos y traslados, etc.); así mismo, el reporte de quejas y reclamos, reporte de incidentes, hurtos y recuperaciones, comprobantes de nómina de los guardas.
3. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias, certificaciones y permisos requeridos para la prestación del servicio. Así mismo, cumplir con las obligaciones establecidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y sus normas reglamentarias. Si la fecha de vencimiento de alguna de las licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de estas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud y lo comunicará oportunamente al supervisor del contrato. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se aplicarán las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
4. Informar a Corpoturismo sobre cualquier cambio de representantes legales, dirección de domicilio, correo electrónico y/o números telefónicos que sean requeridos para futuras comunicaciones y notificaciones.
5. Cotizar de conformidad con los precios reales y de mercado, en caso de requerirse servicios adicionales por parte de la Entidad.
6. Cumplir con el objeto, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato, así como en los documentos que hacen parte integral del mismo.

NOTA. Serán propiedad de Corpoturismo los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de Corpoturismo. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

#### **DEL CONTRATANTE:**

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Aprobar los documentos que sean necesarios para que el contratista cumpla las obligaciones específicas en los casos que aplique.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
6. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
8. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
9. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
10. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.

### **3. Forma de pago.**

La Corporación Turismo Cartagena pagará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de conformidad con los servicios efectivamente prestados previa certificación por el supervisor del presente contrato.

La Corporación de Turismo Cartagena de Indias dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación, una vez suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato y presentación del informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual.

Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCI.

Así mismo EL CONTRATISTA deberá informar a la CTCI la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la CTCI.



|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

### **3. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

El contrato una vez celebrado, no podrá cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de la Corporación Turismo, quien tiene la potestad legal para hacerlo.

### **4. SUBCONTRATOS.**

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Aquellos subcontratos que tuviere que celebrar deberán tener la previa aprobación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias, en cuyo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la CTCI adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

### **5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato, deberá contar con la aprobación de las partes y constar por escrito.

### **6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender o intensificar temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión o de intensificación.

### **7.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y La Corporación Turismo Cartagena de Indias, previo informe a satisfacción por parte del supervisor de la prestación del servicio.

Si es el caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías de calidad del servicio, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.

Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA CTCI lo liquidará unilateralmente.

### **8.SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento, La Corporación Turismo Cartagena de Indias hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

Así mismo El contratista se hará acreedor de una multa equivalente al uno (1%) del valor del contrato:

1. Por no seguir las instrucciones de la CORPORACION.
2. Por incumplir las condiciones de calidades pactadas.
3. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones labores frente a sus empleados.

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por la CTCI ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

### **9.RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego y a la propuesta presentada por quien resulte seleccionado y a las instrucciones que imparta LA CTCI para el cabal desarrollo de las obras, servicios y/o suministros.

Durante su ejecución y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

### **10.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad contractual y extracontractual, por los daños y perjuicios, causados por un hecho suyo o de un tercero a título de dolo o culpa, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto contratado y hasta el término establecido en las pólizas de responsabilidad suscritas y debidamente aprobadas por esta entidad, causados a la Corporación o a terceros.

También será responsable por actos a título de dolo o culpa, que afecten de cualquier modo personas o propiedades bajo su custodia durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los servicios prestados, o por maquinarias o equipos defectuosos o inoperantes, en los términos de las normas legales que fijan esta responsabilidad.

Por consiguiente, el CONTRATISTA no podrá en ningún momento solicitar a la corporación que asuma en todo o parte las condenas, provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las instalaciones de LA Corporación Turismo Cartagena de indias, o en los equipos instalados en éstas, y de los perjuicios que se ocasionen, relacionados con el objeto contratado y durante el término que se establezcan en las pólizas de responsabilidad debidamente autorizadas por esta corporación. El CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

El contratista deberá mantener a la CORPORACIÓN, indemne de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial que pueda entablarse contra la CORPORACIÓN, por causas de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, o sus empleados, durante la ejecución del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la CORPORACION por asuntos que según el contrato sean de

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACION y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la corporación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la CORPORACION tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

#### **11.INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

En todo caso, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier tipo de incumplimiento contractual.

#### **12.SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

La Corporación Turismo Cartagena, verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato.

##### **a. Atribuciones del supervisor del contrato.**

- Verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones hechas dentro de la presente invitación.
- Vigilar la ejecución del contrato, con el fin de que se desarrolle de acuerdo con el establecido en el contrato, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y lo contenido en los demás documentos que hagan parte integrante del contrato.
- Atender y resolver toda consulta presentada por EL CONTRATISTA referente a la ejecución del contrato.
- Entregar la información que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales y pagos parafiscales de acuerdo con las Leyes Colombianas, lo que será un requisito para que LA CTCI proceda a realizar los respectivos pagos al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. Todas las indicaciones, recomendaciones, peticiones y actas que cursen entre LA CTCI, el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito.

##### **b. Instrucción del supervisor:**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cualquier requerimiento escrito que haga el Supervisor del contrato que, en forma excepcional y en condiciones especiales, hará en forma verbal, siempre y cuando el requerimiento esté relacionado con los servicios prestados en virtud del contrato.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

c. Verificación y Evaluación del Servicio.

El supervisor del contrato ejercerá el control de los servicios en la forma en que lo juzgue necesario y correcto para proteger los intereses de LA Corporación Turismo Cartagena de Indias. A juicio suyo, puede, cuando lo crea necesario, indicar el lugar y el orden en que se prestarán los servicios, y EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las instrucciones que éste o su representante le impartan según los alcances de las labores a él confiadas.

EL CONTRATISTA siempre contará con tres días hábiles como plazo máximo para dar respuesta escrita a las solicitudes, reclamaciones o preguntas que por escrito le formule LA CTCI.

### 13.INICIO DEL CONTRATO

El participante beneficiado deberá iniciar la prestación del servicio luego de firmado el contrato y cumplidos los correspondientes requisitos para su ejecución.

### 14.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin (contrato suscrito por las partes y aprobación de las respectivas garantías por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias).

### 15.MINUTA CONTRATO.

#### **CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024**

**ENTRE LAS PARTES, A SABER:** por una parte, **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de dos mil uno (2001) e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual se anexa y para todos los efectos hace parte integral del presente contrato, representada legalmente por **xxxxxxx**, identificado con cedula de ciudadanía No **xxxxxxx**, actuando en su calidad de Representante Legal, quien se denominará **LA CORPORACIÓN**, y por la otra parte, **XXXXX**, identificado con N.I.T No. **XXXX**, representada legalmente por **XXXXX**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **XXXX** de **XXXXX**, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual es parte integral del presente contrato, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **A)** Que La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** es una entidad mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, cuya misión, entre otras, es coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024<br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

promoción nacional e Internacional de la oferta turística de la ciudad. **B)** Mediante convenio interadministrativo celebrado con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Corporación Turismo Cartagena de Indias tiene la administración del Muelle La Bodeguita. En consecuencia la Corporación Turismo Cartagena debe velar por el funcionamiento en óptimas condiciones del Muelle la Bodeguita. **C)** Que el Muelle La Bodeguita es el único muelle autorizado para el transporte de pasajeros hacia el Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y San Bernardo, Corregimientos zonas insulares, según lo estipulado en el Decreto 0412 del 03 de Julio de 2003. **D)** El Muelle turístico funciona los 365 días del año y este recibe en promedio al año 400.000 turistas y/o usuarios, movimiento que entre otros, se requiere garantizar la seguridad de los visitantes durante su permanencia en las instalaciones, en consecuencia y con el fin de cumplir con la anterior obligación, se hace necesario mantener las instalaciones resguardadas y con una cobertura de seguridad privada atendida por profesionales con el objetivo de velar porque los procesos de recaudo y de ingreso al Muelle se den en condiciones de seguridad adecuadas para la realización de este tipo de actividades. **E)** Que con el servicio de vigilancia privada se llevan a cabo actividades que permiten vigilar durante todo el día y noche las instalaciones de La Bodeguita asegurando un perímetro para todos los elementos y personas que se encuentran dentro del mismo. A su vez este servicio permite mitigar riesgos y disponer de una capacidad de respuesta oportuna ante cualquier eventualidad que afecte la seguridad de las instalaciones y sus usuarios. **F)** El servicio de vigilancia privada permite ofrecer servicios de vigilancia a embarcaciones extranjeras que visitan La Bodeguita así como reforzar la misma cuando se llevan a cabo eventos que generan mayor afluencia de personas y/o embarcaciones hacia las instalaciones de la Corporación. **G)** Por lo anterior, se hace necesario la contratación idónea que cumplan con este objetivo. **H)** Así, se requirió dar apertura al proceso de Licitación privada No. 001/2024 el día xx de marzo de 2024. **I)** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la presente contratación es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las estipulaciones que a continuación se señalan: El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024.** Actuando con sus propios medios, bajo su cuenta y riesgo y con autonomía técnica y administrativa, se obliga para con la Corporación Turismo Cartagena de Indias además de las obligaciones generales reguladas en las normas vigentes sobre la materia a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. **2)** Dar cumplimiento a las obligaciones generales reguladas en las normas vigentes sobre este tipo de contratos, en especial las normas del Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. **3)** Todas las demás contenidas en los estudios previos y las inherentes al servicio contratado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los estudios y documentos previos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos son parte integral del presente contrato.

#### **CLAUSULAS SEGUNDA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES**

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar<br><b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
10. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Corpoturismo a través del supervisor designado.
12. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones.
14. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por Corpoturismo para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega.
15. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
16. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar a ello.
17. Enviar sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
18. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para el desarrollo de las actividades contratadas, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Respecto al servicio:

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado, para tal efecto, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de vida y documentos del personal mínimo requerido por cada servicio solicitado, de conformidad con lo establecido en las características técnicas, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar. La anterior documentación deberá entregarse en medio magnético (CD) debidamente organizada.
3. Realizar, una vez perfeccionado y cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, el entrenamiento del personal sobre aspectos generales de Corpoturismo e identificación de jefes y dependencias, así como sobre atención al usuario, correcta prestación del servicio y relaciones interpersonales. Para tal efecto, deberá presentar el registro que evidencie dicho entrenamiento.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

4. Velar por la protección de las personas que laboran o se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad objeto de vigilancia, así como por el cuidado, conservación de los documentos, equipos y muebles entregados para el desarrollo de las labores y reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía de manera inmediata, acatando las observaciones y recomendaciones que se realicen.

5. Asistir a las reuniones convocadas y atender de forma inmediata los reclamos y sugerencias enviadas por el supervisor.

6. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato y en los inmuebles objeto de la prestación del servicio. En ningún caso los vigilantes que se encuentren prestando el servicio podrán realizar una actividad diferente a la de vigilancia.

7. Realizar el contratista una supervisión diaria en la cual verifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal asignado, teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

8. Asignar una persona como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por Corpoturismo, que tenga poder de decisión, atienda los requerimientos y asista a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.

9. Controlar y vigilar las áreas de parqueo de vehículos, realizando la revisión y el control del ingreso y salida de vehículos oficiales, de funcionarios y visitantes cuando sea el caso y llevar el registro respectivo de lunes a domingo.

10. Realizar el registro de ingreso y salida de visitantes suministrado por Corpoturismo o a través del sistema contratado y presentar mensualmente un reporte de ingresos y salidas, así mismo, impedir el acceso a las diferentes dependencias de Corpoturismo de colaboradores o personas ajenas a la entidad en días y horas no laborables, que no estén autorizadas por el supervisor.

11. Llevar un estricto control de ingreso y salida de los elementos propiedad del Corpoturismo, funcionarios o visitantes, tales como: computadores portátiles, cámaras y similares, tablets, y otro tipo elementos. Este control para ingreso y egreso de elementos se llevará así: Para el caso de los elementos propiedad de Corpoturismo, el personal de vigilancia recibirá la autorización de salida de elementos a través de correo electrónico, formato digital o formato físico, de acuerdo, a los procedimientos vigentes, de todas formas, el guarda siempre deberá realizar el registro de los elementos en el libro o minuta correspondiente. Para los elementos de propiedad de funcionarios, contratistas y visitantes, el personal de vigilancia diligenciará el libro o minuta correspondiente. Diligenciar la minuta de novedades con las situaciones especiales presentadas durante el servicio prestado, la cual será revisada por el supervisor del contrato en el momento que se requiera. Entregar una cuenta de correo independiente para cada una de las sedes donde se prestará el servicio de vigilancia con dominio privado (propiedad del contratista), para manejar las autorizaciones de ingreso de personal, las de entrada y salida de elementos y equipos de propiedad de Corpoturismo y demás información que el supervisor del contrato requiera. Verificar que los funcionarios y contratistas porten permanentemente el carné, dentro de las instalaciones y brindar apoyo logístico en caso de emergencias en el Corpoturismo con el personal disponible. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente y velar por el cumplimiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo establecido



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

en Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Realizar las investigaciones requeridas sobre los hurtos o pérdidas que se presenten en las instalaciones del Corpoturismo, las cuales deben ser sustentadas de acuerdo a sus protocolos y mediante un informe respaldado y probado, con el fin de realizar acciones penales, civiles o las que haya a lugar. Así mismo, responder por las pérdidas o sustracciones de bienes del Corpoturismo, funcionarios o visitantes dentro de las instalaciones de Corpoturismo que se puedan presentar por negligencia del personal de vigilancia o por los daños o destrucciones de muebles o inmuebles ocurridos. La restitución de los bienes debe realizarse en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la novedad por parte del Contratista al contratista. Operar todos los equipos dispuestos para el servicio contratado que estén ubicados en las instalaciones del Corpoturismo, previa autorización del supervisor del contrato, así mismo, tomar todas las medidas de seguridad para la prevención de daños a los bienes muebles e inmuebles, equipos e instalaciones. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley. Realizar rondas periódicas y verificar el cerrado de las puertas, ventanas y rejas de los lugares donde se presta el servicio y vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o de daño; en caso de sustracción, deberán ser restituidos previa demostración de la responsabilidad del contratista. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que ellas adopten medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

**Respecto al personal que presta el servicio:**

1. Prestar el servicio de vigilancia con eficiencia y calidad, con personal entrenado y capacitado, que cuente con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de su función, debidamente uniformado y carnetizado (credencial de identificación) en los términos del artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y demás disposiciones legales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Pagar por su cuenta, riesgo y de manera oportuna todos los salarios, horas extras, prestaciones legales y extralegales del personal a su cargo, así como realizar las afiliaciones al sistema general de seguridad social que se requieran en desarrollo del contrato, conforme a la normatividad vigente, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la normatividad vigente. Así mismo, entregar las copias correspondientes a los trabajadores y de ser necesario, al supervisor del contrato.
3. Acatar las disposiciones sobre horarios de los guardas de seguridad, destinando personal diferente para cada uno de los turnos programados de vigilancia, garantizando que por ninguna razón la jornada laboral sea superior a la establecida por el régimen laboral colombiano y que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado, de tal manera que los guardas disfruten del descanso a que tienen derecho. Así mismo, en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante.



|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

4. Coordinar lo pertinente para que se realicen los relevos durante la hora de desayuno, almuerzo y comida por cada uno de los guardas que presten sus servicios en Corpoturismo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad integral.

5. Enviar remplazos por ausencia parcial o total de alguno de los vigilantes que presta el servicio, en un término no mayor a dos (2) horas.

6. Presentar a Corpoturismo el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a proteger a las personas que laboran en la empresa, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que los modifiquen o sustituyan. En caso de que el contratista sea unión temporal, deberán presentar el programa de cada empresa.

7. Entregar los elementos de protección personal a todas las personas dispuestas para la prestación del servicio, en los casos que aplique, y ejecutar las labores en pro de evitar accidentes de trabajo.

8. Reemplazar de forma inmediata el personal que a juicio de Corpoturismo o del contratista, no esté cumpliendo cabalmente el servicio o lo preste de forma deficiente, previa concertación con el supervisor del contrato. En caso de presentarse cambio de alguna de las personas asignadas, el contratista deberá presentar la nueva hoja de vida y soportes que cumplan con el perfil correspondiente.

9. Responder porque el personal dispuesto por la empresa de vigilancia y seguridad privada, durante el ejercicio de sus funciones, no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni realice actos que atenten contra la moralidad pública o pueda atentar contra el buen nombre de Corpoturismo o menoscabar la confianza que Corpoturismo ha depositado en ellos.

10. Realizar tres (3) capacitaciones durante la ejecución del contrato a los guardas con los que se prestará el servicio y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias.

En dichas capacitaciones se deben tratar los siguientes temas:

1. atención al usuario y relaciones interpersonales
2. seguridad de la información y
3. manejo de riesgos, primeros auxilios y atención de emergencias.

11. Suministrar al personal asignado para la prestación del servicio la dotación de uniformes para la adecuada prestación del servicio conforme a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001, la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007, el Decreto 2535 de 1993, y las demás normas que complementen, modifiquen o adicionen. La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de Corpoturismo, deberá ser: Uniforme compuesto de vestido completo, chaleco o chaqueta, gorra y calzado. Armas de fuego calibre 38 con salvoconductos y registro de INDUMIL y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Placa y Carné de identificación las credenciales de identificación del personal al servicio de la Entidad expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere. Medios de comunicación con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones. Elementos: Bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna LED recargable, directorio de teléfono para emergencia, libro de minutas, sellos adhesivos, Garret y demás elementos de oficina y/o recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Los costos del suministro de papelería y elementos de

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b>   |   |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

oficina que se requieran para la prestación del servicio serán asumidos por la compañía de vigilancia contratista. Mantener las condiciones de la oferta presentada con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años), en caso de haber obtenido puntaje adicional por este criterio. Para estos efectos, el contratista deberá aportar mensualmente la documentación que así lo demuestre. En el evento en que los porcentajes acreditados por el proponente para obtener el puntaje adicional se hayan reducido desde la presentación de la oferta hasta la terminación de la ejecución del contrato, dicha conducta constituye incumplimiento por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato y en las normas aplicables

Mantener las condiciones en cuanto a la vinculación de personas de acuerdo con la oferta presentada como criterio de puntaje, con el número de trabajadores acreditados en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar mensualmente la documentación que así lo demuestre. En el evento de que la cantidad de personas vinculadas disminuya, el contratista deberá presentar la debida justificación, so pena de la imposición de multas o sanciones a que haya lugar. Respecto a los medios tecnológicos:

1. Presentar un informe en el término de 10 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en el cual se dará a conocer el cronograma de instalaciones, cantidad y características de los equipos a instalar (fichas técnicas), así como las recomendaciones de ubicación y reubicación de los equipos u otros elementos tecnológicos necesarios para la debida prestación del servicio en las diferentes sedes de Corpoturismo.
2. Instalar, operar y colocar en funcionamiento durante el tiempo de ejecución del contrato la totalidad de los equipos tecnológicos requeridos y ofertados para la ejecución del contrato, conforme a la distribución sugerida, a las características técnicas establecidas y de acuerdo a la necesidad de Corpoturismo según lo aprobado por el supervisor del contrato, así mismo hacer entrega de los planos de ubicación de los medios tecnológicos por sede al supervisor del contrato.
3. Asumir todos los costos que se deriven de la instalación y/o desinstalación de los equipos tecnológicos en las sedes donde se presta el servicio, como, por ejemplo, pintura, macillas, drywall, cortes, entre otros. Así mismo, retirar de las sedes los residuos o escombros que se produzcan durante el proceso de instalación o desinstalación.
4. Garantizar el continuo y correcto funcionamiento de los medios tecnológicos y elementos contratados, durante todo el término del contrato y sus adiciones. Mensualmente deberá remitir al supervisor del contrato los soportes de las revisiones realizadas y los costos serán asumidos por el contratista.
5. Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para su funcionamiento, para esto el contratista tendrá un plazo de 5 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características. Respecto a los aspectos generales:

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <b>LIC.001/2024</b><br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>        |

1. Realizar los estudios de seguridad que se requieran (al menos uno en el primer mes de ejecución del contrato) para el adecuado desarrollo del contrato y emitir las recomendaciones necesarias a Corpoturismo en un documento físico y digital por cada sede debidamente firmado. Así mismo, aportar previamente los soportes de acreditación de la persona que realiza los estudios de seguridad, emitidos por la Supervigilancia, para verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
2. Presentar mensualmente el informe de gestión relacionando actividades operativas de aseguramiento realizadas, los soportes de mantenimiento a los medios tecnológicos, limpieza de armamento, capacitaciones y actividades de bienestar, reporte de personal (vacaciones, ausencias, sanciones, incapacidades, retiros, ingresos y traslados, etc.); así mismo, el reporte de quejas y reclamos, reporte de incidentes, hurtos y recuperaciones, comprobantes de nómina de los guardas.
3. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias, certificaciones y permisos requeridos para la prestación del servicio. Así mismo, cumplir con las obligaciones establecidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y sus normas reglamentarias. Si la fecha de vencimiento de alguna de las licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de estas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud y lo comunicará oportunamente al supervisor del contrato. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se aplicarán las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
4. Informar a Corpoturismo sobre cualquier cambio de representantes legales, dirección de domicilio, correo electrónico y/o números telefónicos que sean requeridos para futuras comunicaciones y notificaciones.
5. Cotizar de conformidad con los precios reales y de mercado, en caso de requerirse servicios adicionales por parte de la Entidad.
6. Cumplir con el objeto, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato, así como en los documentos que hacen parte integral del mismo.

NOTA. Serán propiedad de Corpoturismo los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de Corpoturismo. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

#### **DEL CONTRATANTE:**

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024<br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .” | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

3. Aprobar los documentos que sean necesarios para que el contratista cumpla las obligaciones específicas en los casos que aplique.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
6. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
8. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
9. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
10. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.

**CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** 1) El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXX PESOS M/C (\$XXXXX). El presente valor incluye impuestos, tasas, retenciones y descuentos a que hubiere lugar. 2) La Corporación Turismo Cartagena de Indias pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de conformidad a las solicitudes realizadas por la entidad previa entrega a satisfacción del objeto contratado certificada por el supervisor del presente contrato. 3) La empresa contratista facturara los servicios mes vencido. A su vez la Corporación Turismo Cartagena de Indias dispone de treinta (30) días calendario para cancelar al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto de la presente invitación. 4) Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. 5) La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de la CTCI, acompañada de acreditación del pago correspondiente al sistema general de seguridad social y de aportes parafiscales. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin (contrato suscrito por las partes y aprobación de las respectivas garantías por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias). **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA ÚNICA.** El Contratista constituirá, a favor de la CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS identificada con NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **I) Responsabilidad Civil Extracontractual:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **II) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **III) Calidad:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **IV) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. La CTCI aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario,

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | LIC.001/2024<br>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ." | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CTCI le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El CONTRATISTA deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la CTCI podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**CLAUSULA SEXTA: INDEMNIDAD.** En todo caso EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CTCI contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el CTCI por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CTCI y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. PARAGRAFO. Si en cualquiera de los eventos previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CTCI, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el CTCI tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, La Corporación Turismo Cartagena de Indias hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Así mismo El contratista se hará acreedor de una multa equivalente al uno (1%) del valor del contrato:

1. Por no seguir las instrucciones de la CORPORACION.
2. Por incumplir las condiciones de calidades pactadas.
3. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones labores frente a sus empleados

El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por la CTCI ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. **CLAUSULA OCTAVA: REGLAMENTACIÓN DE LA CESIÓN:** El contrato una vez celebrado, no podrá cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de la Corporación Turismo, quien tiene la potestad legal para hacerlo. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La CTCI verificará el cumplimiento del contrato por medio de un Supervisor quien representará y actuará como intermediario entre ésta y EL CONTRATISTA. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución es indispensable la aprobación por parte de LA CORPORACIÓN las pólizas estipuladas en la cláusula quinta del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a) por mutuo acuerdo entre las partes en cualquier tiempo; b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de las obligaciones pactadas en el presente negocio jurídico; c) Por expiración del plazo contemplado en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DOMICILIO:** El domicilio contractual será el Distrito de Cartagena de Indias. Para constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los, XXX (XXX) días del mes de XXX de dos mil veinte uno (2024).

#### LA CORPORACIÓN

xxxxx  
Rep Legal

#### EL CONTRATISTA

xxxxxxx  
Rep. Legal xxxx

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>   | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019 |
|   | <p style="text-align: center;"><b>LIC.001/2024</b></p> <p>La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar <b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”</b></p> | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b> |

# ANEXOS

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha de la versión: 02-01-2019</b> |
|   | <b>LIC.001/2024</b>  |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ." | <b>CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>               |

**ANEXO N°1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**CARTAGENA DE INDIAS D.T & C, xxxxx**  
**SEÑORES**  
**CORPORACION TURSIMO CARTAGENA DE INDIAS**  
**CIUDAD.**

**REFERENCIA: Proceso de licitación privada No. LIC.001/2024 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024"**

**ASUNTO: PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

XXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en calidad de representante legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto el interés de presentar oferta de servicios dentro del proceso de licitación privada de la referencia.

Manifiesto que la empresa que represento y el suscrito no nos encontramos inmersos en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

Que estoy autorizado por los estatutos de la sociedad para suscribir la presente oferta de servicios y para suscribir un eventual contrato de resultar la oferta elegida dentro del proceso.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 XXXXXXXXXXXXXXXX  
 CC No. xxxxxxxxxxxxxx  
 Representante legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX



|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019     |
|   | LIC.001/2024   |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ." | <b>CORPORACION TURISMO<br/>CARTAGENA DE INDIAS</b> |

**ANEXO No. 02  
PROPUESTA ECONOMICA**

**SERVICIO REQUERIDOS DEL 1 DE ABRIL AL 14 DE JULIO DE 2024**

| SERVICIO PERMANENTE  | CANT. | SMMLV 2024 | FACTOR DE MULTIPLICACIÓN | TARIFA     | SEGURO DE VIDA | COSTO DIRECTO | % DE GASTOS ADMON Y DE SUPERVISION | VALOR GASTOS DE ADMON Y DE SUPERVISION | SUBTOTAL | BASE AUI                                   | VALOR MENSUAL |
|--|-------|------------|--------------------------|------------|----------------|---------------|------------------------------------|--|----------|--|---------------|
| Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). | 1     | 1.300.000  | 9,06                     | 11.778.000 |                |               | 10%                                |  |          |  |               |
|  |       |            |                          |            |                |               |                                    |  |          | IVA 19%                                    |               |
|  |       |            |                          |            |                |               |                                    |  |          | SUBTOTAL SERVICIO PERMANENTE VALOR MENSUAL |               |
|  |       |            |                          |            |                |               |                                    |  |          | VALOR DÍA                                  |               |

| SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA   | N° DE SERVICIOS | PLAZO             | TARIFA MENSUAL | TARIFA DIARIA | VALOR SERVICIO |
|--|-----------------|-------------------|----------------|---------------|----------------|
| Servicios de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 01 de abril al 14 de julio de 2024 | 2               | 3 MESES Y 14 DÍAS |                |               |                |
| <b>VALOR SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA (Del 01 de abril al 14 de julio de 2024)</b>   |                 |                   |                |               |                |

| SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL | N° DE SERVICIOS | PLAZO | TARIFA MENSUAL | TARIFA DIARIA | VALOR SERVICIO |
|------------------------------|-----------------|-------|----------------|---------------|----------------|
|                              |                 |       |                |               |                |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019     |
|   | LIC.001/2024   |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ." | <b>CORPORACION TURISMO<br/>CARTAGENA DE INDIAS</b> |

|   |   |                  |  |  |  |
|---|---|------------------|--|--|--|
| Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a lunes, incluidos domingos y festivos, con arma y con radio Del 01 de abril al 14 de julio de 2024.<br>Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo.<br>Podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Circular Externa N° 20231300001105, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | 1 | HASTA 2<br>MESES |  |  |  |
| <b>VALOR SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL (Del 01 de abril al 14 de julio de 2024)</b>  |   |                  |  |  |  |

### SERVICIO REQUERIDOS DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| SERVICIO PERMANENTE  | CANT. | SMMLV 2024 | FACTOR DE MULTIPLICACIÓN | TARIFA     | SEGURO DE VIDA         | COSTO DIRECTO | % DE GASTOS ADMON Y DE SUPERVISION | VALOR GASTOS DE ADMON Y DE SUPERVISION | SUBTOTAL              | BASE AUI | VALOR MENSUAL |
|--|-------|------------|--------------------------|------------|------------------------|---------------|------------------------------------|--|-----------------------|----------|---------------|
| Servicio de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). | 1     | 1.300.000  | 9,14                     | 11.778.000 |                        |               | 10%                                |  |                       |          |               |
| <b>IVA 19%</b>   |       |            |                          |            |                        |               |                                    |  |                       |          |               |
| <b>SUBTOTAL SERVICIO PERMANENTE VALOR MENSUAL</b>  |       |            |                          |            |                        |               |                                    |  |                       |          |               |
| <b>VALOR DÍA</b>   |       |            |                          |            |                        |               |                                    |  |                       |          |               |
| <b>SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA</b>  |       |            |                          |            | <b>N° DE SERVICIOS</b> | <b>PLAZO</b>  | <b>TARIFA MENSUAL</b>              | <b>TARIFA DIARIA</b>                   | <b>VALOR SERVICIO</b> |          |               |

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>  | Versión: 01<br>Fecha de la versión: 02-01-2019     |
|   | LIC.001/2024   |  |
|   | La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .” | <b>CORPORACION TURISMO<br/>CARTAGENA DE INDIAS</b> |

|  |   |                      |  |  |  |
|--|---|----------------------|--|--|--|
| Servicios de vigilancia 24 hrs de lunes a lunes, con radio y arma. (Tener en cuenta domingos y festivos). Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024 | 2 | 5 MESES Y<br>16 DÍAS |  |  |  |
| <b>VALOR SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA (Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024)</b>   |   |                      |  |  |  |

| SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL  | N° DE SERVICIOS | PLAZO            | TARIFA MENSUAL | TARIFA DIARIA | VALOR SERVICIO |
|---|-----------------|------------------|----------------|---------------|----------------|
| Servicio de vigilancia, 24 horas de lunes a lunes, incluidos domingos y festivos, con arma y con radio Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024.<br>Este servicio se prestará previo requerimiento de la Corporación Turismo.<br>Podrá ser solicitado por días y/o horas, y para el cálculo del valor a facturar se aplicará la variable de proporcionalidad establecida en la Circular Externa N° 20231300001105, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada | 1               | HASTA 30<br>DÍAS |                |               |                |
| <b>VALOR SERVICIO VIGILANCIA TEMPORAL (Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2024)</b>  |                 |                  |                |               |                |

|  |    |
|--|----|
| <b>VALOR SERVICIO VIGILANCIA FIJA MUELLE LA BODEGUITA Y TEMPORAL (Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2024)</b> | \$ |
|--|----|

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL